

Constancia Secretarial: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante y el demandado a través de memorial manifiestan que desisten de los efectos favorables de la sentencia, razón por la cual explican los motivos por los cuales se hizo la devolución del despacho comisorio sin diligenciar. En consideración a que entre la entidad y el demandado posterior a la sentencia se verifico la continuidad con el negocio jurídico celebrado entre las partes.

Manizales, 25 de abril de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	170013103005-2021-00248-00
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA:	LUIS ALBERTO MARTINEZ ARIAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisada la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante y demandado, encuentra el Despacho que la misma es procedente, por cuanto de cara al artículo 316 del Estatuto Procesal, prevé la procedencia del desistimiento de ciertos actos procesales, en su numeral 3. *Cuando se desista de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes medidas cautelares.*

Así las cosas, se acepta el desistimiento de los efectos de la sentencia favorable a la parte demandante y en consecuencia se dispondrá el archivo del proceso al no encontrarse pendiente ninguna etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**